



GOBIERNO  
DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-CC-002-2019

## “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”

### DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once horas) del día 19 (diecinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, en compañía del Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-CC-002-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 69, de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública LP-CC-002-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, donde se recibieron y abrieron los sobres de los siguientes licitantes:

LICITANTE	PARTIDA 1	PARTIDA 2
TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.	\$493,770.24	\$381,477.60
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$623,894.40	\$250,560.00
AXTEL S.A.B. DE C.V.	NO OFERTÓ	\$354,542.40
OPERBES, S.A. DE C.V.	NO OFERTÓ	\$626,400.00
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	NO OFERTÓ	\$668,160.00

2. La Unidad Centralizada de Compras, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, a fin de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública LP-CC-002-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, manifestando que todos los participantes cumplieron con los requisitos requeridos en la convocatoria.
3. La Dirección General de Administración, área requirente de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por conducto del Mtro. Salvador Cárdenas Martos, Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, realizó la evaluación de los aspectos técnicos de los servicios solicitados, manifestando que todos los participantes cumplieron con los aspectos técnicos requeridos en la convocatoria, y solicita se considere la adjudicación a los licitantes que ofertaron el precio más bajo, por considerar que de esta manera, se obtendrán las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para la ASEJ.

### CONSIDERANDO

1. Que las propuestas presentadas por todos los licitantes resultaron solventes, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos y económicos exigidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública LP-CC-002-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”; se estima procedente

Dictamen de Fallo. LP-CC-002-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”

Pág. 1 de 2



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

que la contratación a que se refiere esta convocatoria, se adjudique en función de la proposición que haya ofertado el precio más bajo, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que la propuesta presentada por el licitante **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, presenta las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para los intereses de esta Auditoría, en la PARTIDA 1; y la del proponente **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la PARTIDA 2.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-002-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"**

**RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.** Se adjudica la **PARTIDA 1**, al licitante **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, para la contratación del servicio 3 en 1, correspondientes a un enlace de INTERNET, TELEFONÍA y VIDEO, por un periodo de 3 (tres años), por la cantidad total de **\$493,770.24 (Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con sus propuestas técnica y económica presentadas en la Licitación Pública **LP-CC-002-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"** y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo.

**SEGUNDO.-** Se adjudica la **PARTIDA 2**, al licitante **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la contratación del servicio consistente en un segundo enlace adicional de INTERNET, por un periodo de 3 (tres años), por la cantidad total de **\$250,560.00 (Doscientos cincuenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con sus propuestas técnica y económica presentadas en la Licitación Pública **LP-CC-002-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"** y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo.

**TERCERO.** La firma de contratos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

**LIC. OMAR ALEJANDRO PEÑA UGALDE**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**MTRO. SALVADOR CÁRDENAS MARTOS**  
ÁREA REQUERENTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Dictamen de Fallo. LP-CC-002-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"